

TÓMASE RAZÓN
5 AGO. 1975
Co de 1975 General
de la República

DECRETO Nº 987.-

SANTIAGO, 1º de Agosto de 1975

/pah.-

[Handwritten signature]

S.E. el Presidente de la República, de
cretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y,

TENIENDO PRESENTE:

Que, los ciudadanos chilenos señores
Claudio Enrique DURAN PARDO y Pedro Marcial VEGA MORALES,
constituyen un peligro para la seguridad interior del Es-
tado, en virtud de los antecedentes que obran en poder de
este Ministerio, y

La facultad que le confiere al Minis-
terio del Interior el artículo 2º del Decreto Ley Nº 81,
de 1973, modificado por el Decreto Ley Nº 684, de 1974 y,
lo dispuesto en el Nº 2 del Decreto de Interior Nº 2.032,
de 4 de Diciembre de 1974,

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investiga-
ciones procederá a notificar a los señores CLAUDIO ENRI -
QUE DURAN PARDO y PEDRO MARCIAL VEGA MORALES, que deberán
abandonar el territorio nacional.

2.- El Servicio de Registro Civil e
Identificación, otorgará pasaporte a los chilenos prece -
dentemente señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el De-
creto Nº 2.032, de fecha 4 de Diciembre de 1974, de esta
Secretaría de Estado.

Tómese razón y comuníquese.

RAUL BENAVIDES ESCOBAR, General de Di-
visión, Ministro del Interior, HERMAN BRADY ROCHE, Gene-
ral de División, Ministro de Defensa Nacional.

Investigaciones
Identificación
Dina
Sendet
E.M.D.N. Depto. II.
Contraloría
2 Minist.Relac.Ext.
Depto. Confidencial

cimiento.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

Saluda atentamente a Ud.

[Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR]